

**ORD.: N° 3978/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004186**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información parcialmente, en conformidad al art. 15 de la Ley 20.285

**RECOLETA,** 10 de septiembre de 2020.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: AYLEEN JACOB JARAMILLO –** Ce ensurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de agosto de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados(as), solicito por favor puedan informar sobre los siguientes antecedentes:*

- 1. Miembros del COSOC vigente individualizados cada uno por nombre completo y organización a la que pertenecen en la comuna.*
- 2. N° de sesiones (ordinarias y extraordinarias) del COSOC realizadas desde enero de 2017 hasta el mes de julio de 2020, señalando el mes y año en que fue realizada cada una de ellas.*
- 3. N° de cambios de consejeros que ha habido desde enero de 2017 hasta el mes de julio de 2020.*
- 4. Informar si existe alguna instancia dentro de la municipalidad que se enfoque especialmente en la promoción de la participación ciudadana en la comuna y aclarar si corresponde a una Dirección, Departamento, Oficina, Unidad, Programa, etc.*
- 5. Informar la cantidad de personal de esta instancia dentro de la municipalidad que se enfoca especialmente en la promoción de la participación ciudadana en la comuna.*
- 6. Informar cantidad de Plebiscitos realizados por cada año entre enero de 2017 y agosto de 2020*
- 7. Informar cantidad de Audiencias con el alcalde realizadas por cada año entre enero de 2017 y agosto de 2020*
- 8. Informar cantidad de Audiencias Públicas realizadas por cada año entre enero de 2017 y agosto de 2020*
- 9. Informar cantidad de sesiones (ordinarias y extraordinarias) del Consejo Comunal de Seguridad Pública realizadas por cada año entre enero de 2017 y agosto de 2020.*
- 10. Informar cantidad de convocatorias realizadas y fondos otorgados mediante el Fondo de Desarrollo Vecinal por cada año entre enero de 2017 y agosto de 2020.*
- 11. Informar cantidad de convocatorias realizadas y fondos otorgados mediante Fondos Concursables para vecinos por cada año entre enero de 2017 y agosto de 2020"*

Damos respuesta a su solicitud:

En conformidad a lo señalado en el art. 15 "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.", lo solicitado lo podrá obtener siguiendo los pasos que a continuación se señalan:

**PREGUNTAS 1-2-3**

1. Ingresa a la página web [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)
2. Haz click en el cuadro "Recoleta Transparente"
3. Dirígete al cuadro 10. Mecanismos de participación ciudadana, e ingresa en el enlace *Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil*. Ahí encontrará todo lo asociado a la composición y fechas de sesiones del COSOC.
4. También puede acceder a las actas ingresando en el cuadro 16. Otros antecedentes, al enlace *Actas del COSOC*.

**PREGUNTAS 4-5**

1. Ingresa a la página web [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)
2. Haz click en el cuadro "Recoleta Transparente"
3. Dirígete al cuadro 10. Mecanismos de participación ciudadana, "Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana."

En cuanto a la cantidad de personal destinado a la promoción de participación ciudadana, se informa que a la fecha no ha sido posible obtener esa información, ya que requiere el ingreso al sistema informático SMG que no ha sido instalado en equipos computacionales personales de los trabajadores municipales, ya que, debido a la pandemia, se encuentran realizando TELETRABAJO. No obstante, será respondida dentro de los próximos días, ya que desde el 07 de septiembre recoleta entró en fase 2 al desconfinamiento y se está retomando el trabajo presencial en un sistema de turnos. Esperamos su comprensión.

**PREGUNTAS 6-7-8**

No se han realizado plebiscitos comunales, ni audiencias públicas en el periodo consultado. No obstante, se realizó el día 15 de diciembre del año 2019 una consulta ciudadana sobre "Una nueva constitución".

**PREGUNTA 9**

1. Ingresa a la página web [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)
2. Haz click en el cuadro "Recoleta Transparente"
3. Dirígete al cuadro 16. Otros antecedentes, "Consejo Comunal de Seguridad Pública" encontrará todas las actas en las cuales se indica si fue sesión ordinaria o extraordinaria.

**PREGUNTAS 10-11**

No existe un fondo de Desarrollo al Vecino (fondeve), no obstante, se entregan subvenciones Universales y Tradicionales, que constituyen un beneficio que año a año entrega la administración municipal para apoyar los proyectos de agrupaciones, como, por ejemplo, clubes de adultos mayores, clubes deportivos, talleres artísticos, clubes culturales, juntas de vecinos, entre otras.

Finalmente señalar, que debido a la Emergencia Sanitaria en curso y Pandemia declarada por la OMS respecto del COVID-19, un gran porcentaje de funcionarios municipales, han debido suspender sus labores regulares para evitar la exposición al virus y trabajar desde sus hogares (teletrabajo), lo que hace difícil reunir la información el análisis y tratamiento de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite la mayor cantidad de información que fue posible reunir en estas condiciones.

Oficina de Transparencia

Cualquier consulta puede realizarla directamente a la funcionaria Leticia Toledo García, Administrativa de Transparencia Municipal, al correo electrónico [ltoledo@recoleta.cl](mailto:ltoledo@recoleta.cl)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg